



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 116193 - Fichero N° 45, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Yolanda Teresa Antonia Mariani de Italiano, Ana María Italiano, Juan José Italiano, Fortunato Higinio Italiano y Dominga Filomena Italiano de Benelli han ofrecido en donación a la Municipalidad, con destino a calle pública, una fracción ubicada en la concesión 313 de esta ciudad.-

Que la Subdirección de Catastro no encontró objeciones para aceptar el ofrecimiento.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

- Art. 1°) Acéptase la donación efectuada por los señores Yolanda Teresa Antonia Mariani de Italiano, Ana María Italiano, Juan José Italiano Fortunato Higinio Italiano y Dominga Filomena Italiano de Benelli, de una fracción de terreno ubicada en la concesión trescientos trece de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, la cual según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Ramón A. Larriqueta en octubre de mil novecientos ochenta y siete, aprobado por la Municipalidad de Rafaela en expediente número 114.109 Letra I en fecha 29 de enero de 1988, se individualiza como lote número diecisiete (17), con las siguientes medidas, linderos y superficie: tiene veinte metros de frente al Oeste, contada esta medida después de los setenta y cinco metros trece centímetros tomados desde el punto A del citado plano de mensura y subdivisión hacia el Sur; veinte metros en su contrafrente al Este; y cuarenta y seis metros noventa y dos centímetros en sus costados Norte y Sur; lindando: al Oeste con más terrenos de la concesión trescientos trece, propiedad de Ricardo José Florentino Santi, calle San Lorenzo por medio; al Este con más terrenos de la concesión trescientos trece, propiedad de María Adelaida Inés, Susana Gabriela Mercedes, José Carlos Roberto, Alfonso Fortunato Juan, Enrique Ramón Antonio, Guadalupe Dominga Florencia y Cayetano Domingo Rosario Italiano; al Norte con los lotes quince (15) y dieciseis (16) del citado plano de mensura y subdivisión; y al Sur con los lotes dieciocho (18), veintiuno (21) y veintidós (22) del mismo plano de mensura y subdivisión; con una superficie de novecientos treinta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados .-
- Art. 2°) El inmueble cuya donación se acepta en virtud del artículo 1° deberá destinarse a calle pública.-
- Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Registrese, publíquese y archívese.----

MUNICIPAL " VIANTO DE RAFE

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Conceio Municipal de Bafaela